

## SELLO DE EXCELENCIA A LA ARTESANÍA - CHILE 2018 BASES DEL CONCURSO

#### 1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1 Presentación del concurso

Con el fin de reconocer la excelencia de nuestras artesanías a nivel nacional e internacional, el Comité Nacional del Sello de Excelencia a la Artesanía –en adelante también "el Comité"- compuesto por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante "la Subsecretaría"- y el Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, con el patrocinio del Consejo Mundial de Artesanía (*WCC, World Crafts Council*) y la oficina UNESCO Santiago, convocan al concurso **Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile 2018**, en adelante también "el Sello" o "la convocatoria" indistintamente.

Este reconocimiento distingue la artesanía que destaca por hacer innovación de excelencia, basada en criterios de autenticidad, y tiene como objetivo ampliar el desarrollo de la actividad artesanal, incentivar la creatividad, fomentar la comercialización, promover sus productos y a sus autores, fortaleciendo su valor cultural, social y económico.

Las artesanías seleccionadas y sus creadores serán reconocidos con el certificado oficial del "Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile" otorgado por el Comité y participarán automáticamente en la propuesta chilena en la sexta versión del "Reconocimiento de Excelencia para productos artesanales Mercosur+", en adelante también "Reconocimiento Mercosur+".

## 1.2 Definiciones relevantes y calificación

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

#### a) Productos artesanales:

De acuerdo a lo señalado por UNESCO, los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente.

El producto artesanal podrá estar constituido por una sola pieza o por una línea de productos. En atención a ello, toda referencia a "pieza" en estas bases sin otro calificativo, debe entenderse como referente a producto artesanal.

#### b) Manualidades:

Se considerarán manualidades los trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y que utilizan prototipos de referencias. Sus funciones pueden ser educativas, terapéuticas, de uso cotidiano e incluso conteniendo un componente económico relevante. No serán consideradas en esta convocatoria porque, en general, no se



contemplan dentro de los oficios artesanales con identidad cultural. Las manualidades, aunque son también trabajos efectuados con las manos con o sin ayuda de herramientas, tienen un objetivo diferente.

#### c) Línea de productos:

Se entenderá por línea de productos un grupo de objetos que están relacionados entre sí, ya sea porque se producen o comercializan de la misma manera, o se usan conjuntamente. Consiste en un amplio grupo de productos dedicado a usos similares o con características parecidas. Algunos ejemplos: productos para escritorio, línea de vajilla de comedor, entre otros similares.

La calificación de las piezas postuladas como artesanías o manualidades corresponde al Comité Nacional del Sello en la etapa de admisibilidad y al Jurado en la etapa de evaluación.

#### 1.3 Publicación

La convocatoria se regirá por las presentes bases, las que se encontrarán disponibles en las páginas webs: <a href="www.cultura.gob.cl">www.cultura.gob.cl</a> y <a href="http://selloexcelencia.cultura.gob.cl">http://selloexcelencia.cultura.gob.cl</a>. También podrán solicitarse al correo electrónico <a href="artesania@cultura.gob.cl">artesania@cultura.gob.cl</a>. Los interesados que no dispongan del servicio internet, pueden solicitarlas impresas en las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

#### 1.4. Aceptación de bases, deber de veracidad e interpretación.

Para todos los efectos legales, se entiende que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, el concursante conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a ellas en cuanto al procedimiento y resultados.

Al momento de la postulación, el concursante declara bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica y da fe de su autenticidad. La Subsecretaría se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un postulante presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, la Subsecretaría remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Asimismo, la Subsecretaría se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

#### 1.5 Preguntas e información

Durante el periodo de postulación, las personas interesadas en concursar podrán solicitar información y hacer consultas al Área de Artesanía de la Subsecretaría, a través del correo electrónico artesania@cultura.gob.cl

Asimismo se informa que el procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- Postulación
- Admisibilidad



- Evaluación
- Selección

#### 1.6 Constatación del cumplimiento de las bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso concursal.

De constatarse algún incumplimiento la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, previo informe del/la Coordinador/a del Área de Artesanía, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

#### 2. DE LA POSTULACIÓN

#### 2.1 De los/as postulantes

A la presente convocatoria podrán postular sólo personas naturales chilenas (residentes o no en Chile) o extranjeras residentes en Chile.

Los concursantes podrán postular ya sea como artesanos individuales o en coautoría con otro/s artesanos, diseñadores u otros especialista. En este caso, deberán acompañar la declaración jurada simple solicitada en el anexo 1 de estas bases.

#### 2.2 Incompatibilidades de los/as postulantes

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades del Ministerio, así como los(as) trabajadores(as) del mismo contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo. <u>De la misma forma son incompatibles para postular los (as) trabajadores (as) del Ministerio contratados(as) bajo el régimen de honorarios, cuando en sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas del Ministerio.</u>
- b) Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta convocatoria.
- c) Cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, o con funcionarios directivos del Ministerio, hasta el equivalente a grado cuatro (4°) en la escala funcionaria.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a algún concursante, éste se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.



La existencia de las incompatibilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la Subsecretaría, previo informe del/la Coordinador/a de su Área de Artesanía.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

Las referidas incompatibilidades afectarán, en el caso de piezas elaboradas en coautoría, a cada uno de los autores.

### 2.3 Formalidades y requisitos de la presentación de postulaciones

Las postulaciones a esta convocatoria deberán cumplir con las formalidades y requisitos siguientes:

a) Debe entregarse una muestra original del producto artesanal, para su evaluación.

Si se trata de un producto artesanal conformado por una sola pieza, debe enviarse el original. A su vez, tratándose de una línea de productos, se deberán enviar las piezas originales que la conforman.

Se hace presente que cada concursante podrá efectuar un máximo de dos postulaciones. Cada postulación puede estar constituida por una sola pieza o por una sola línea de producto (conformada por un mínimo de tres piezas y un máximo de cinco piezas). En caso que el participante presente más de una postulación, cada una de ellas deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases y en particular en este numeral 2.3.

Todas las postulaciones que se efectúen una vez superado el número máximo permitido, serán declaradas inadmisibles por la Subsecretaría. Para estos efectos se considerará en el caso de entregas presenciales la fecha y hora de recepción; o en el caso de entrega vía correo certificado, la de envío estampada en el sobre por la empresa de correos del domicilio del postulante.

Cada pieza o línea de producto postulado no deberá exceder las dimensiones máximas equivalentes a un cubo de 50 centímetros por lado, ni podrá tener un peso superior a 20 kilogramos (incluido el empaque).

Se hace presente que el/los artesanos creador/es conservará/n todas las patentes y derechos de autor y de reproducción.

- b) No podrán presentarse a esta convocatoria:
  - i. Productos alimenticios y licores.
  - ii. Manualidades, de acuerdo a las definiciones de artesanías y manualidades del numeral 1.2 letras a) y b) respectivamente de estas bases, tales como: velas, inciensos, sahumerios, jabones, soft, decoupage, cosméticos ni objetos como collares de semillas o que sean el resultado del enhebrado de piezas, tarjetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales y similares.
- c) Entregar el **formulario de postulación** con toda la información requerida. De lo contrario, la postulación no será sometida al proceso de evaluación y se declarará



inadmisible. Este mismo formulario se usará para la postulación de las piezas seleccionadas al Reconocimiento Mercosur+.

Junto al formulario de postulación (el cual deberá ser descargado desde las páginas <a href="www.cultura.gob.cl">www.cultura.gob.cl</a> y <a href="http://selloexcelencia.cultura.gob.cl">http://selloexcelencia.cultura.gob.cl</a>.) se deberán acompañar los siguientes antecedentes:

- (i) Fotocopia de la cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en caso de postulante/s extraniero/s.
- (ii) Fotocopia de la cédula de identidad Nacional de postulante/s de nacionalidad chilena o pasaporte nacional.
- (iii) Tratándose de piezas elaboradas en coautoría por dos o más artesanos, diseñadores u otros especialistas, se deberá acompañar una declaración jurada simple (con nombre completo, domicilio y RUN) de los coautores, en la que designan a uno de ellos como representante para recibir el premio dispuesto en la letra i) del numeral 3.6 de estas bases (según anexo 1).
- d) Adjuntar un mínimo de tres **fotografías** de la pieza o línea de productos e imágenes de los principales pasos del proceso productivo (obtención de la materia prima, taller y herramientas, desechos). Las fotografías deben ser claramente visibles, en buena resolución y enfoque, ya que son un medio de respaldo y comunicación importante para su postulación.

#### 2.4 Plazo y lugar de entrega de las piezas postuladas

Las piezas, junto a los formularios de postulación, antecedentes y fotografías correspondientes, serán recibidas entre los días **07** y **15 de mayo de 2018**, en la Escuela de Diseño de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en las direcciones que se indican a continuación:

- a) Para entregas presenciales, en Los Navegantes N° 1941, comuna de Providencia, Santiago; de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas (Chile continental).
- b) Para entregas vía correo certificado, en Av. El Comendador Nº 1916, comuna de Providencia, Santiago. En este caso se considerará como fecha y hora de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos al momento del envío.

Toda postulación efectuada fuera de plazo será rechazada.

El embalaje de la muestra de la pieza presentada debe indicar claramente lo siguiente:

## Para: Programa de Artesanía.

"Muestra para ser presentada al Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile 2018"

El Comité Nacional no se responsabiliza por daños que puedan sufrir las piezas ni por los costos de traslado nacional, los cuales serán de responsabilidad y cargo de los/as postulantes.

## 3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

## 3.1 Admisibilidad

Previo a la evaluación de las postulaciones por parte del Jurado del Concurso, el Comité Nacional del Sello revisará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, el que tiene por objeto verificar lo siguiente:



- a) Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- b) Que la postulación haya dado cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 de estas bases.
- c) Que la postulación se haya efectuado conforme a lo dispuesto en el numeral 2.4 y en las letras a),b),c) y d) del numeral 2.3.
- d) Si las piezas postuladas presentan daños verificables al momento de su recepción.

De las decisiones del Comité Nacional del Sello se dejará constancia en un Acta que individualice las postulaciones inadmisibles y que exprese los fundamentos de las mismas, la que deberá ser suscrita por un/a representante del Área de Artesanía de la Subsecretaría y un/a representante del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

La nómina de postulaciones inadmisibles será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la Subsecretaría.

## 3.2 Evaluación y selección

La evaluación de las postulaciones admisibles estará a cargo de un Jurado integrado por al menos ocho (8) especialistas, los que serán designados por la Subsecretaría a instancia del Comité Nacional del Sello. El Jurado adoptará sus decisiones basándose en los criterios utilizados por el jurado internacional del Reconocimiento Mercosur+, que son los siguientes:

#### a) Excelencia

Excelencia demostrada, calidad elevada en destreza y conocimiento del oficio. Este criterio está avalado por el uso de materiales y técnicas de alta calidad, y atención especial en los detalles de manufactura.

## b) Autenticidad

Expresión de identidad cultural y de valores estéticos tradicionales. Esto se demuestra por una aplicación bien lograda de la expresión estética y cultural o de la técnica tradicional de artesanía.

## c) Innovación

Innovación en diseño y producción. Esto se demuestra mediante una mezcla eficaz y fructífera de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.

#### d) Ecológico

Respeto al medio ambiente en cuanto a la obtención y uso de materias primas, junto a las técnicas de producción, materiales, reciclajes o procesos de producción inocuos para el medio ambiente y las personas.

## e) Comercializable

Comerciabilidad de productos artesanales con posibilidades de ser colocados en el mercado nacional e internacional, en una relación equilibrada entre precio y calidad, sostenibilidad de la producción, funcionalidad del producto, empleo inocuo por los posibles compradores.

#### 3.3 Jurado

La nómina de integrantes del Jurado será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la Subsecretaría, a propuesta del Comité Nacional del Sello mediante Acta suscrita por un/a representante del Área de Artesanía de la Subsecretaría y un/a representante del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.



El Jurado adoptará sus decisiones por mayoría simple y de éstas se dejará constancia en un Acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones para cada criterio a evaluar sólo respecto de los postulantes ganadores y distinguidos. Para sesionar y adoptar decisiones válidamente, se necesita de la asistencia de la mayoría absoluta de los integrantes del Jurado.

Previo a iniciar la(s) sesión(es) de evaluación, el Jurado designará a uno/a de sus integrantes en calidad de presidente, quién resolverá los desempates que se produzcan si el jurado no alcanza mayoría simple respecto de los/as ganadores/as.

Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto todo o parte la convocatoria, por motivos fundados, de lo cual se dejará constancia en el acta.

## 3.4 Incompatibilidades aplicables a los/as integrantes del Comité Nacional del Sello y del Jurado

El Comité Nacional del Sello y el Jurado realizarán su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

Los/as integrantes del Comité Nacional del Sello y del Jurado se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades, por lo que no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en que:

- a) Participen su cónyuge, conviviente civil hijos, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad.
- b) Hayan participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar.
- c) Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- d) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as postulantes durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un/a integrante del Comité Nacional del Sello o del Jurado, éste/a debe informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de alguna situación en que un/a integrantes del Comité Nacional del Sello o del Jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciere, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la Subsecretaría, a través del/la Coordinador/a de su Área de Artesanía, deberá velar por la no ocurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los/as integrantes del Comité Nacional del Sello y del Jurado.

#### 3.5 Selección



El Jurado, a partir de los criterios de evaluación, deberá seleccionar un **máximo de diez** (10) piezas ganadoras, nómina que será fijada por resolución administrativa de la Subsecretaría, los cuales obtendrán los beneficios señalados en el numeral siguiente.

Se hace presente que los seleccionados deberán acompañar nuevamente el antecedente señalado en la (ii), letra c) del numeral 2.3 de estas bases, en caso que aquel no estuviere vigente al momento de la postulación. Dicho documento deberá ser entregado por el seleccionado dentro del plazo establecido por la Subsecretaría —a través del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes- y previo a la entrega del premio. Si el postulante ganador/a no hace entrega de dicho documento, se tendrá por renunciado automáticamente al premio.

Asimismo, el Jurado podrá elegir en base a los criterios de evaluación señalados en el numeral 3.2- un número indeterminado de obras distinguidas, las que no tendrán el carácter de seleccionadas y pasarán a formar parte del Catálogo Oficial. A dichos postulantes se les otorgará un Certificado de Promoción, y podrán participar en la jornada de Perfeccionamiento y Desarrollo de Capacidades a ejecutarse en la ciudad de Santiago en una fecha a confirmar por la Subsecretaría a través de su Área de Artesanía.

#### 3.6 Beneficios de los autores de las piezas seleccionadas

Los seleccionados recibirán los siguientes beneficios:

a) Certificado de promoción: cada producto al que se le conceda el Sello Excelencia a la Artesanía - Chile 2018 recibirá un certificado oficial por parte del Comité Nacional. Éste puede emplearse como instrumento de promoción (sólo para ese producto o para esa línea de productos), a fin de avalar la calidad y autenticidad del producto.

El Sello de Excelencia sólo es válido para el producto o línea de productos seleccionado, los que deberán estar debidamente identificados al momento de salir del taller y no puede usarse para la promoción de otros productos manufacturados por el mismo artesano productor. Este certificado tendrá validez indefinida, siempre que se destaque en su promoción el año correspondiente a su adjudicación.

En caso que se infrinja lo anterior, la Subsecretaría podrá dejar sin efecto el reconocimiento.

- b) Las piezas ganadoras formarán parte del **Catálogo Oficial Anual** de la selección nacional del certamen, que se utiliza como importante medio de promoción.
- c) **Ferias y exposiciones:** las piezas seleccionadas serán difundidas y promocionadas en la Muestra Internacional de Artesanía Tradicional, realizada por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- d) Promoción y comercialización: se promocionarán las piezas ganadoras en comercializadoras especializadas de Santiago y de otras regiones. En particular, la Fundación Artesanías de Chile comercializará las piezas ganadoras durante un año en su tienda del Centro Cultural Palacio La Moneda, a partir del mes de enero del año siguiente a la selección.
- e) **Sitio web y difusión:** todas las piezas certificadas con el Sello, junto a sus autores, serán promocionadas en el sitio web oficial del Sello de Excelencia a la Artesanía de la Subsecretaría: <a href="http://selloexcelencia.cultura.gob.cl">http://selloexcelencia.cultura.gob.cl</a>



- f) **Perfeccionamiento y desarrollo de capacidades:** El/los autor/es de la pieza seleccionada tendrán la posibilidad de participar de un taller de carácter nacional para mejorar las herramientas de gestión en artesanía organizado anualmente por la Subsecretaría y la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- g) **Postulación al Reconocimiento Mercosur+:** todas las piezas que se adjudiquen este Sello de Excelencia participarán en la competencia para el Reconocimiento de Excelencia para productos artesanales Mercosur+.
- h) Inscripción en el Registro Chile Artesanía: todos los postulantes cuyas piezas resulten distinguidas con el Sello de Excelencia serán inscritos en la categoría de artesanos reconocidos con el Sello, en el Registro "Chile Artesanía" que administra la Subsecretaría.
- i) **Premio en dinero:** este incentivo económico consistirá en una suma única en dinero equivalente a \$500.000 (quinientos mil pesos) por cada obra seleccionada, que se entregará al/la autor/a de la pieza o línea de producto seleccionada.

Tratándose de postulaciones en coautoría, se reitera que estos deberán designar a uno de ellos como representante para efectos de recibir el premio en dinero asociado al reconocimiento, según lo exigido en el iii, letra c) del número 2.3 de estas bases.

#### 3.7 Destino de las piezas presentadas

#### a) De las piezas no seleccionadas

Las piezas que no resultaren seleccionadas serán devueltas a los/as postulantes con posterioridad a la fecha de sesión del Jurado y de la resolución que fijó la selección.

No serán de responsabilidad de los organizadores de esta Convocatoria, los daños que puedan sufrir las piezas durante su traslado. La Subsecretaría se hará cargo de los costos de la devolución de estas piezas **sólo** dentro del territorio nacional.

### b) De las piezas seleccionadas

Las piezas seleccionadas en este concurso podrán ser utilizadas por el Comité para fines educativos y de promoción del Sello, y quedarán en poder de la Subsecretaría hasta su postulación al Reconocimiento Mercosur+. Si posteriormente son premiados con dicho Reconocimiento, esos productos pasarán a formar parte de la colección permanente del "Reconocimiento de Excelencia para productos artesanales Mercosur+"; en caso contrario, pasarán a formar parte de la colección Sello de Excelencia, en el Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago de la Universidad de Chile.

Los antecedentes y documentos acompañados a la postulación no serán devueltos a los/as concursantes una vez finalizado el concurso, cualquiera sea el resultado de la postulación.

## 4. NOTIFICACIONES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

#### 4.1 Notificaciones

El postulante deberá indicar en el formulario de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la presente convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, selección y no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de bases. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el



envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el patrocinador opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte de la Subsecretaría.

#### 4.2 Recursos administrativos

Conforme al artículo 59 de la Ley 19.880 a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

## 4.3 Situaciones no previstas

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, previo informe del/la Coordinador/a de su Área de Artesanía, resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, los eventuales cambios de cronograma de actividades y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.



# ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _	, Chile, a de		de 20	018, yo	don/doña
		,	cédul	la de	identidad
n°	, con		domi	icilio	en
		, Región			
y yo	don/doña				
	idad n°,				
(*agre	egar tantos autores sean de la pieza presentada) ve	-			
`	,				,
1.	. Que somos coautores(as) de la pieza denominad	la		pre	sentada a
	la convocatoria SELLO DE EXCELENCIA A LA A		-		
2.	. Que los costos y daños que puedan sufrir las				
	responsabilidad de los organizadores (Subsecre	•			
	Programa de Artesanía de la PUC, UNESCO y Co			•	
3.	. Que designamos a don/doña	•			,
	coautor/a de la pieza presentada a esta con				
	representación acepte, cobre y perciba el prei		-	-	
	numeral 3.6 de sus bases.	•			,
4.		organizad	dores	de la co	nvocatoria
	·	•			
	•	,,		, <del></del> -	
4.	<ul> <li>Que en caso de resultar la pieza ganadora, los opodrán conservarla por un tiempo indefinido, extodos los fines de la convocatoria.</li> </ul>	•			

<sup>\*</sup> Se debe firmar, e indicar el nombre y RUN de cada uno de los comparecientes.